

Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

Expediente: 6888

CIF/NIF: 013861108C

Nombre: Gutiérrez Sánchez, José Manuel

Localidad: Caviedes

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

08/15528

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Orden HAC/20/2008, de 5 de noviembre, por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas durante el año 2009.*

La Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece en su artículo 14.2 que el número máximo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de ocho, señalando el mismo artículo en su apartado 5, que la determinación de los domingos o días festivos en que podrán permanecer abiertos al público los comercios en Cantabria corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda.

Además, la presente Orden también concreta los períodos en que podrá realizarse la venta en rebajas en Cantabria durante 2009, en aplicación del artículo 23 de la misma Ley, según el cual las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar en dos temporadas anuales, la primera a principios de cada año y la segunda en el período estival, dentro de las fechas que fije esta misma Consejería.

Evacuado el trámite de consulta a las Cámaras Oficiales de Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicales del sector y Asociaciones de Consumidores.

#### DISPONGO

Primero.- Durante el año 2009, los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público, con carácter general, los domingos que se señalan a continuación:

11 de enero

12 de abril

26 de julio

16 de agosto

11 de octubre

6 de diciembre

13 de diciembre

27 de diciembre

Segundo.- La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Tercero.- A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 2009, tanto de carácter nacional y regional como local.

Cuarto.- Para el año 2009, se establecen dos períodos de rebajas que se desarrollarán entre el 7 de enero y el 6 de abril, el primero de ellos, y entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, el segundo.

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

08/15652

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Mortera.*

Por «F.J. CARABAZA HIDALGO, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 23 plazas, en la localidad de Mortera, parcela 45-07-247.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 29 de octubre de 2008.—El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

08/15707

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 2.852/07.*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco,

Hago saber: Que en autos número 2.852/07 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de «Vías y Construcciones S. A.» contra doña María Begoña Arandía Sierra, «Construcciones Norteña 2006 S.C.» doña Saloa Balbuena Arandía, doña Maitane Balbuena Arandía y FOGASA sobre CNT, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de «Vías y Construcciones S. A.» frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Bizkaia, dictada el 27 de junio de 2007 en los autos número 198/07 sobre cantidad, seguidos a instancia de doña María Begoña Arandía Sierra, en su condición de viuda de don Alejandro Balbuena Balbuena y en representación de sus hijas y herederas doña Saloa y doña Maitane Balbuena Arandía, contra «Construcciones Norteña S.C.», «Vías y Construcciones S.A.» y el Fondo de Garantía Salarial, confirmamos la sentencia recurrida.

Procede imponer a la recurrente las costas, incluidos los honorarios del letrado de la parte impugnante en la cantidad de 540 euros, con pérdida de las consignaciones efectuadas para recurrir, a las que se dará el destino que corresponda cuando la sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Norteña 2006 S.C.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Bilbao (Bizkaia), 2 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

08/13417